



**CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUE DE POLÍTICAS
PÚBLICAS PARA LAS INVERSIONES LOCALES 2021-2024
SECTOR AMBIENTE - GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO
CONCEPTO DE GASTO MITIGACIÓN DEL RIESGO**

Anexo 5. Recuperación y/o adecuación de predios derivados del reasentamiento de familias y suelos degradados por riesgo

1. INTRODUCCIÓN

El presente **Lineamiento Técnico** contiene las actividades del componente técnico, social, ambiental y de Seguridad y Salud en el trabajo – SST que se deberán tener en cuenta en los procesos de contratación para la intervención de predios resultado del reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable. Las actividades relacionadas en cada componente deberán ser parte de la minuta del contrato y ejecutadas por el contratista; cada componente cuenta con los criterios generales, procedimientos y las exigencias mínimas para la ejecución de las actividades de adecuación.

El Contratista es el único responsable de los procedimientos que adopte para la ejecución en demolición y obras de recuperación, siempre y cuando los mismos cumplan como mínimo con las Especificaciones Generales y Particulares de las actividades a desarrollar, o con las normas vigentes y se ajusten puntualmente a lo previsto en este Anexo y a todos los demás documentos del Contrato. Igualmente, el Contratista deberá cumplir todas las actividades y documentos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

Los términos que no se hallen definidos expresamente en este anexo de lineamientos básicos para la ejecución del Contrato para la adecuación de predios, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio, según su uso común o según el lenguaje técnico respectivo.

La ejecución de las actividades de adecuación de predios por parte del Contratista de acuerdo con las especificaciones contenidas en este Anexo y en los demás que hacen parte del Contrato, permitirá el cumplimiento del objeto contratado.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL.

El listado de predios objeto de intervención serán suministrados por el área de Adecuación de predios de IDIGER al representante de la alcaldía, este será el responsable por conducto regular de hacerla llegar al contratista; cada predio del listado debe tener el acta de entrega ya sea de la Caja de la Vivienda Popular-CVP o el IDIGER, sin esta acta no será posible la intervención del predio.



El contratista debe efectuar visita previa conjunta con el interventor y el Supervisor designado por la entidad contratante a cada uno de los predios relacionados para evaluar la demolición, limpieza, cerramiento y/o mantenimiento correspondiente, según los documentos suministrados por el IDIGER; en caso de ser necesario se podrá solicitar el acompañamiento de un representante de IDIGER en las visitas realizar.

El contratista deberá realizar un cronograma de actividades de los trabajos a desarrollar por inmueble y entregar informes mensuales, en los plazos señalados por la entidad contratante, elaborando un registro fotográfico comparativo de los trabajos antes, durante y después de su ejecución, el cual de igual forma será consignado en la ficha de predio adecuado la cual se encuentra anexa a este documento (**ANEXO 1. Ficha Técnica de predio adecuado**).

Los trabajos podrán realizarse de manera simultánea teniendo en cuenta los frentes de trabajo necesarios que se exijan en las obligaciones contractuales del contrato los cuales podrán ser definidos de acuerdo con la necesidad que se presente en el momento de la contratación.

Para la realización de la demolición de cada inmueble, el contratista deberá proponer la metodología adecuada para llevar a cabo la misma. Deberá tenerse en cuenta que en los precios unitarios de demolición (zonas duras de espesor variable) pisos, terrazas, patios, demolición de muros, demolición de mampostería muros, estructuras en concreto viga columna-placas aligeradas, demolición de estructuras en madera y/o prefabricado, están incluidos la placa de contrapiso, el retiro de escombros, cargue- descargue y viaje de estos hasta las escombreras autorizadas.

Los trabajos de mantenimiento de predios serán indicados por el supervisor designado por la entidad contratante al contratista, de manera programada de acuerdo con la necesidad.

El contratista deberá presentar el plan de gestión social, plan de calidad de acuerdo con los lineamientos presentados en el presente documento.

El pago de las actividades se realizará de acuerdo con lo establecido en los precios unitarios del presupuesto.



3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá las siguientes obligaciones generales:

1. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
2. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
3. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
4. Entregar los productos contratados de acuerdo con lo requerido y en los plazos establecidos por la entidad contratante.
5. Informar por escrito a la responsable de pagos de la Entidad contratante, el número de una cuenta bancaria en la cual se deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato. La entidad contratante no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
6. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo
7. Dar cumplimiento a la LEY 1474 DE 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
8. Dar cumplimiento al manejo integral y uso eficiente de los Recursos Naturales así como, el manejo de los impactos ambientales generados por la ejecución de las actividades del proyecto, según la normatividad ambiental vigente aplicable. Esto mediante la solicitud y cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los diferentes permisos, licencias en material ambiental para los eventos que se requieran.
9. Dar cumplimiento a las disposiciones y normas ambientales legales vigentes expedidas por las autoridades competentes.
10. Dar cumplimiento en su totalidad a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 y demás normatividad vigente o que la reemplace; en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Así mismo, lo referente a las medidas PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y



CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL SARS-CoV-2 COVID-19, las cuales debe adoptar el Contratista, y darle oportuno seguimiento y cumplimiento.

11. El Contratista se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de mayo 16 de 2008 “por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años”, proferida por el Ministerio de Protección Social.
12. El Contratista se compromete a mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del Contrato y su liquidación, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.
13. El adjudicatario del proceso, para la suscripción del Acta de Inicio y durante la ejecución del contrato, deberá presentar el certificado de afiliación al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones y riesgos laborales), de todo el personal vinculado al proyecto.
14. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002.
15. El contratista deberá anexar el recibo de pago al Fondo Incentivo a la Construcción (FIC) al SENA correspondiente a la ejecución del presente contrato de obra, para la suscripción del acta de liquidación.
16. El Contratista debe dar aplicabilidad a lo dispuesto en las normas técnicas, guías y manuales elaboradas y/o recomendadas por el IDIGER.
17. Suscribir el acta de liquidación y cumplir con las demás obligaciones de carácter general y específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con la entidad contratante, las siguientes obligaciones específicas:



3.2.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Garantizar la adecuación preliminar (demolición, reconformación de terreno, limpieza y/o empedrado), cerramiento, señalización y medidas de recuperación en predios ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable y/o para mantenimiento en las diferentes localidades del Distrito Capital, según priorización adelantada por la entidad contratante y de acuerdo con las especificaciones técnicas, cronogramas y demás condiciones establecidas en el Anexo Técnico del proceso contractual, incluidas las relacionadas con las normas de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente, así como las mejores prácticas de ingeniería, indicadas por el Supervisor y/o Interventor del Contrato para mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector y especialmente de los habitantes de los predios localizados en los alrededores de las zonas a intervenir.
2. Realizar el mantenimiento (poda de césped y limpieza de maleza, reposición de postes, reposición de alambre de púas u otras actividades menores) de los predios indicados por la entidad contratante, de acuerdo con los lineamientos planteados en el Anexo Técnico.
3. Garantizar la disponibilidad de la maquinaria de demolición al momento del inicio de la obra, su permanencia en óptimas condiciones técnicas y su dedicación exclusiva del 100%. El daño o pérdida parcial o total del equipo es responsabilidad del contratista y no es causal de suspensión y/o prórroga del contrato de obra.
4. El contratista deberá reparar y/o cambiar los elementos que no cumplan con las especificaciones requeridas para la maquinaria en un término no mayor a tres (3) días calendario, contados a partir de la comunicación escrita que le curse el supervisor y/o interventor.
5. Efectuar visitas de reconocimiento a los lugares donde se deben realizar los trabajos objeto del presente contrato, junto con el Interventor y Supervisor designado por la entidad contratante, una vez se suscriba el acta de inicio.
6. Presentar un levantamiento arquitectónico de los predios a demoler y su respectiva memoria de cantidades a ejecutar.
7. Diligenciar el formato 'Ficha Técnica Preliminar para intervención', el cual será facilitado por el IDIGER, para cada uno de los predios a intervenir en cada uno de los informes mensuales (**ANEXO 2. Ficha Técnica preliminar**).
8. Presentar al Interventor el PLAN GENERAL DE OBRA, donde se contemple como mínimo la metodología de intervención en los predios dando cumplimiento a lo solicitado en el "Anexo Técnico", cronograma de obra, relación de las hojas de vida del personal requerido, el Plan de gestión social, Plan SST, Plan de manejo de tráfico PMT, Plan de Manejo



Ambiental, el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición PGRCD y Plan de Calidad. Dichos documentos deberán presentarse de tal forma que se encuentren avalados por la interventoría dentro de los QUINCE (15) DÍAS calendario siguientes a la suscripción del Acta de inicio.

9. Cumplir con el cronograma de actividades detallado aprobado por el Interventor.
10. Emplear, por su cuenta y riesgo, el personal especializado, idóneo y necesario para la ejecución del objeto del Contrato. El personal destinado por el Contratista deberá cumplir con la disponibilidad solicitada por la entidad contratante, de tal manera que se cubra la necesidad del presente Contrato.
11. Mantener en campo los frentes de obra mínimos de acuerdo con las condiciones solicitadas en el contrato.
12. Garantizar los recursos mínimos exigidos para la ejecución del Contrato, y que deben contemplarse en los recursos materiales, técnicos y humanos exigidos obligatoriamente para la ejecución del Contrato de obra, previendo que su falta de presentación constituirá un presunto incumplimiento de las obligaciones del Contrato, conllevando a una actuación administrativa contractual que podría generar las sanciones previstas en la ley.
13. Diligenciar el formato 'Ficha Técnica Predio Adecuado' (el cual será facilitado por el IDIGER) para cada uno de los predios intervenidos, el cual debe contener un registro fotográfico del ANTES, DURANTE y DESPUÉS, en cada uno de los informes mensuales. **(ANEXO 1. Ficha Técnica de predio adecuado)**
14. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los productos no sean de la calidad requerida por la Entidad. Los costos adicionales derivados serán responsabilidad del contratista. Dicho cambio se debe producir dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la solicitud escrita por la Interventoría y/o Supervisor designado por la Entidad.
15. Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades para la realización de la obra objeto del presente proceso.
16. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato, por lo cual no se aplicará fórmula de reajuste.

3.2.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SST

1. Dotar de EPP's (elementos de protección personal) a los operarios de maquinaria y equipos para la demolición, así como de elementos y herramientas básicas para la ejecución de sus labores.



2. Realizar la limpieza de los residuos sólidos localizados en el predio objeto de intervención, así como el acopio de los mismos en los puntos establecidos por el operador de aseo de cada Localidad, bajo las condiciones exigidas por la normatividad aplicable, y teniendo en cuenta los horarios de recolección.
3. Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental, en donde se incluya la matriz de impactos y se cuantifique y prioricen estos y las fichas de las respectivas medidas de manejo; con el plan de seguimiento al cumplimiento de estas. Se elabora teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución No. 01138 de 2013 de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución No. 1115 de 2012 de la SDA, Resolución 472 de 2017. Elaborar los informes técnicos en cuanto al avance de la implementación mensual.
4. Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición PGRCD, en donde se incluya la matriz de impactos que cuantifique y priorice estos; en dónde se establezca las respectivas medidas de manejo en materia de RCD. Se debe elaborar éste teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1115 de 2012 de la SDA, el Decreto 586 de 2015, Resolución 932 de 2015 de la SDA, Resolución 472 de 2017. Elaborar y presentar los informes técnicos en cuanto al avance de la implementación mensual.
5. Realizar el transporte de escombros y/o residuos sólidos, en vehículos destinados para tal fin, los cuales deberán tener el PIN autorizado por la Autoridad ambiental competente. Así mismo, deberán tener involucrado a su carrocería los contenedores o platonos apropiados, para evitar el derrame, pérdida del material o el escurrimiento de material durante el transporte. Así mismo, el contratista deberá llevar mensualmente la relación en formato Excel de los escombros transportados (Fecha, N° vale, Placa Vehículo, PIN del vehículo, responsable de despacho, sitio de disposición final y dirección En concordancia a la Resolución 541 de 1994, Resolución 472 de 2017.
6. Realizar la disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en escombreras autorizadas mediante el instrumento ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental competente. Para la validación de los m3 de escombros a cobrar, el contratista deberá anexar en el informe mensual del PGRCD correspondiente, las certificaciones expedidas por las escombreras, los vales o tiquetes originales de disposición de los viajes respectivos y los demás formatos exigidos por la Autoridad Ambiental competente y por la entidad contratante. **(Ver formatos en el ANEXO 3. Guía para la elaboración del Plan de Gestión De Residuos de Construcción y Demolición - RCD en la obra).** Esto en el marco de lo establecido en la Resolución No. 472 de 2017, Resolución No. 1115 de 2012 de la SDA.

7. Realizar el debido aprovechamiento, reciclaje y/o reutilización de los Residuos de Construcción y Demolición generados en el desmantelamiento, en un porcentaje no inferior al 25% del total de residuos generados; en caso tal de no poder ejecutarse se debe justificar técnicamente. Se deberá diligenciar el formato “Anexo 3”, exigido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Esto en conformidad a lo establecido en la Resolución 1115 de 2012, Resolución 472 de 2017. **(Ver formatos en el ANEXO 3. Guía para la elaboración del Plan de Gestión De Residuos de Construcción y Demolición - RCD en la obra).**
8. Se debe dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución No. 01138 de 2013 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en lo referente al manejo integral y uso eficiente de los Recursos Naturales, en lo referente al manejo de material vegetal o capa de material vivo (Se destinará un área para el almacenamiento temporal del suelo orgánico adecuada y se cubrirá este evitando el contacto con agentes externos como el agua, etc hasta ser utilizado), cuidado de los elementos de la Estructura Ecológica Principal. Lo anterior en conformidad a la normatividad en materia ambiental aplicable para cada aspecto ambiental.
9. De ser requerido, realizar la empradización de los predios intervenidos, de acuerdo con los lineamientos planteados en el Anexo Técnico.
10. Implementar el Sistema de Gestión, Salud y Seguridad en el Trabajo adaptado a las actividades desarrolladas dentro del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable al caso, especialmente con la Resolución 0312 del 2019, o las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan. Así mismo, en lo referente a las medidas PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL SARS-CoV-2 COVID-19.
11. Presentar al Interventor la relación de la cuadrilla o grupo de personas que ejecutarán los trabajos; de igual manera, los mismos deberán contar con las respectivas afiliaciones al sistema de seguridad social integral.
12. El Contratista debe dar cumplimiento a la Resolución No. 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo “por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas”, y a la Resolución No. 1903 de 2013 “por la cual se modifica el numeral 5º del Artículo 10 y el parágrafo 4º del Artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones”. Así mismo, a la Resolución 3368 del 2014 ‘Por la cual se modifica la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones’.



3.2.3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1. Asistir a los comités mensuales de seguimiento para verificar el avance en la ejecución del Plan general de obra presentado, y a los comités extraordinarios de acuerdo con las solicitudes expresas por el Interventor o Supervisor.
2. Presentar los informes con la periodicidad establecida por parte de la entidad contratante (semanal, mensual y final) incluyendo en los mismos la formulación, el desarrollo, implementación y seguimiento de los componentes: técnico, administrativo y financiero, de los planes de Calidad, de Gestión Social, de implementación de Acciones De Manejo Ambiental – PIMA, Informe de PGRCD y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de Aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa o el Representante Legal de la misma del mes correspondiente, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007.
4. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente Contrato, cuando por ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Mantener las disposiciones de la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y el derecho de acceso a la información pública Nacional.
7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad y cumplimiento, sin perjuicio de la respectiva garantía.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
9. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
10. Realizar la Gestión documental y demás actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo, organización y archivo de la documentación generada en el marco del presente contrato cumpliendo los lineamientos que la entidad contratante establezca para tal fin.
11. El Contratista debe dar aplicabilidad y cumplimiento a lo establecido en la normatividad referente al pago de los salarios, prestaciones e



indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la realización de los trabajos, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género establecidos por la ley colombiana.

12. Presentar los documentos para acreditar en cada uno de los pagos parciales, los componentes que forman parte integral del contrato, es decir, presentar los soportes para acreditar los pagos del componente Administrativo, Ambiental, SISOMA, Social y PMT junto a la factura o cuenta de cobro.
13. Asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del Contrato de obra (el Interventor solicitará al Contratista, cuando sea necesario, elaborar actas de vecindad en los inmuebles que se requieran).
14. Anexar el recibo de pago al Fondo Incentivo a la Construcción (FIC) al SENA correspondiente a la ejecución del presente contrato de obra, para la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
15. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual del mismo.
16. Contratar un servicio de vigilancia debidamente certificado que garantice la custodia transitoria de los predios, desde su entrega por parte de la entidad contratante hasta la fecha de terminación y recibo a satisfacción de las actividades realizadas.

3.2.4. OBLIGACIONES ACERCA DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT).

1. Elaborar los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) de acuerdo con la ubicación de los predios y tramitar su aprobación de acuerdo con el cronograma de obra aprobado por la Interventoría, realizar los cierres y manejo de tráfico de acuerdo con el PMT aprobado por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad y tramitar los demás permisos en los casos que se requiera.
2. Cumplir con lo dispuesto en la ley 769 de 2002 (Código de Tránsito), referente a los permisos para transporte y movilización de cargas, así como de especificaciones de los vehículos que realizan esta clase de transporte (en aspectos como límites de pesos y dimensiones en los vehículos de carga para su operación).



3.2.5. OBLIGACIONES DE CARÁCTER SOCIAL

1. Socialización del contrato o convenio y su respectivo Plan de Gestión Social con las organizaciones sociales y comunidad en general, con el propósito de retroalimentar el ejercicio social en las actividades de adecuación de predios.
2. Realizar un evento o reunión de inicio con la comunidad, con el fin de socializar el proyecto, el alcance de la obra, los objetivos generales y el plan de trabajo, y así mismo presentar el equipo de trabajo que desarrollará las actividades, posibilitando espacios y mecanismos que permitan informar de manera amplia y precisa, garantizando convocatoria y asistencia, teniendo en cuenta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo por SARS-CoV-2 COVID-19.
3. Realizar las reuniones extraordinarias antes, durante y después de la ejecución del contrato o convenio, que sean solicitadas (de manera verbal o por escrito) por parte de la ciudadanía, las autoridades locales o los organismos de control, elaborando acta y listado de asistencia debidamente firmado, teniendo en cuenta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo por SARS-CoV-2 COVID-19.
4. Realizar una caracterización y un diagnóstico social con la comunidad, en los sectores objeto de intervención, con el fin de identificar las problemáticas sociales y ambientales existentes, y determinar la metodología de trabajo más adecuada en cada sector.
5. Elaborar una base de datos de las organizaciones sociales y comunitarias presentes en los sectores objeto de intervención, con el propósito de garantizar una comunicación directa y su participación durante la ejecución del proyecto.
6. Elaborar y presentar en el informe mensual correspondiente, las actas de vecindad de inicio y de cierre cuando corresponda, de los predios colindantes a intervenir, de las vías aledañas y del mobiliario urbanístico cercano, con su respectivo registro fotográfico.
7. Realizar actividades de articulación con las organizaciones sociales y comunitarias, para que puedan postular candidatos de la comunidad, para una posible vinculación de personal al contrato o convenio.
8. Invitar y motivar a la comunidad a la conformación del comité veedor, con el ánimo de ejercer control social y vigilancia del proyecto, contribuyendo al bienestar de la comunidad.
9. Atender de manera efectiva y oportuna las posibles peticiones, quejas, reclamos y solicitudes que se puedan llegar a presentar durante la ejecución del contrato o convenio.



10. Coordinar con el IDIGER y la entidad contratante, las capacitaciones que sean necesarias en gestión de riesgos y adaptación al cambio climático y el protocolo para prevenir nuevas ocupaciones, con la intención de socializar el peligro que conlleva la ocupación de predios en zonas de riesgo no mitigable y la necesidad del sostenimiento de las obras de adecuación. Suministrar el lugar y los elementos que se requieran para dichas capacitaciones.
11. Realizar una reunión de cierre o una estrategia de comunicación en el caso que amerite, para socializar los mecanismos encaminados a garantizar la sostenibilidad de las obras, y presentar una evaluación de los resultados alcanzados en la ejecución del contrato o convenio, atendiendo los protocolos actuales de bioseguridad para el manejo y control del riesgo por SARS-CoV-2 COVID-19.



A CONTINUACIÓN, SE PRESENTA EL ANEXO TÉCNICO QUE PODRÁ SER USADO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

‘NOTA: Este anexo técnico es un documento base y podrá modificarse de acuerdo a la necesidad de la entidad contratante’

ANEXO TÉCNICO

“SE DESCRIBE EL OBJETO CONTRACTUAL”

1 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LAS OBRAS A CONTRATAR

1.1 INTRODUCCIÓN.

El presente **Anexo Técnico** forma parte integral del contrato cuyo objeto es: **“Se describe el objeto contractual.”** y contiene el alcance físico de las actividades que deberán ejecutarse por el personal suministrado por el Contratista, los resultados que deberá obtener en términos de adecuación de predios, las calidades mínimas con las que se aceptarán las actividades, las exigencias mínimas para la ejecución de actividades en desarrollo del contrato en campo, los criterios generales de trabajo, los procedimientos y otros aspectos a tener en cuenta que son de obligatorio cumplimiento para quien suscriba la minuta del Contrato de administración de personal para adecuación de predios, del cual este Anexo forma parte integral. Su incumplimiento constituirá incumplimiento del Contrato, haciéndose aplicables las sanciones a que haya lugar.

Alcance:

Garantizar la adecuación preliminar (demolición, limpieza, reconformación de terreno, y/o empedrado), cerramiento, señalización y medidas de recuperación en predios ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable y/o para mantenimiento en las diferentes localidades del Distrito Capital.

Se contemplan las siguientes actividades:

- Demolición de pisos y muros de diferente espesor.
- Demolición de cimentación (si aplica).
- Demolición de vigas, columnas, cubiertas y placas de entrepiso.



- Separación, transporte y disposición final de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y Residuos No Aprovechables – RNA.
- Perfilado de terreno.
- Empradización (si aplica).
- Cerramiento con postes.
- Instalación de señal informativa.
- Poda de césped y limpieza de maleza.
- Reposición de postes.
- Reposición de alambre de púas.
- Otras actividades menores.

El Contratista es el único responsable de los procedimientos que adopte para la ejecución del objeto contractual, siempre y cuando los mismos cumplan como mínimo con las Especificaciones Generales y Particulares de las actividades a desarrollar, o con las normas vigentes y se ajusten puntualmente a lo previsto en este Anexo y a todos los demás documentos del Contrato. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con todas las actividades y documentos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

Los términos que no se hallen definidos expresamente en este anexo de lineamientos básicos para la ejecución del Contrato para la adecuación de predios, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio, según su uso común o según el lenguaje técnico respectivo.

La ejecución de las actividades de adecuación de predios por parte del Contratista de acuerdo con las especificaciones contenidas en este Anexo y en los demás que hacen parte del Contrato, permitirá el cumplimiento del objeto contratado.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL

El objeto del contrato a celebrar es: **“Se describe el objeto contractual”**., una vez que le corresponde a las Alcaldías Locales de acuerdo al Decreto 038 de 2007 *“...la función de ordenar la desocupación y demolición de las edificaciones ubicadas en sitios declarados por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de alto riesgo no mitigable, dentro de la jurisdicción de sus respectivas localidades...”* y coordinar con las entidades del Distrito las acciones necesarias para rehabilitar estas áreas de acuerdo a los usos definidos en el POT, así como el desarrollo de programas que permitan fortalecer a las comunidades y organizaciones sociales en el conocimiento frente a la gestión del riesgo generando procesos de apropiación y sostenibilidad de las zonas que fueron adecuadas y rehabilitadas, fortaleciendo el control del territorio sobre las posibles nuevas ocupaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 255 de 2013 y el artículo 303 del Decreto 190 de 2004, establece las líneas de acción del Subprograma de



Reasentamiento, y en el numeral 1 de la línea de acción de Reasentamiento por remoción en masa, se adicionó en el artículo 209 del Decreto 469 de 2003, la responsabilidad para la Caja de Vivienda Popular de ejecutar el Programa de Reasentamiento, en lo concerniente a familias en condiciones de alto riesgo no mitigable, definidas y priorizadas por la Dirección de Prevención de Atención de Emergencias (DPAE), hoy IDIGER, así como el reasentamiento de familias por recuperación de corredores ecológicos definidas y priorizadas por la entidad competente.

La Ley 388 de 1997, establece en su Artículo 121, que las áreas catalogadas como de riesgo no recuperable que hayan sido desalojadas a través de planes o proyectos de reubicación de asentamientos humanos, serán entregadas a las Corporaciones Autónomas Regionales a la autoridad ambiental para su manejo y cuidado de forma tal que se evite una nueva ocupación.

Ubicación de las obras

[‘Describir la ubicación del proyecto’](#)

‘La entidad contratante’ podrá incluir un predio o sector nuevo a intervenir si durante la ejecución del contrato se presenta algún tipo de emergencia y/o necesidad que amerite intervención inmediata.

Los predios objeto del contrato serán única y exclusivamente aquellos que el supervisor le comunique al contratista. Para tal efecto, una vez se suscriba el acta de inicio del contrato, el Supervisor comunicará al contratista una relación de los predios a intervenir junto con las Actas de Entrega, que garanticen la propiedad del predio al IDIGER o a la Caja de Vivienda Popular, según sea el caso. Sin embargo, el contratista debe tener presente que el inicio de las actividades en algunos predios estará sujeto a la entrega de los mismos al Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, por parte de la Caja de Vivienda Popular.

El Contratista deberá atender todos los aspectos técnicos, operativos, administrativos y financieros requeridos para el correcto y cabal cumplimiento del objeto del contrato. El contratista deberá tener en cuenta en su propuesta de acuerdo con los plazos y términos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones, que la ejecución del contrato se realizará a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

El contratista debe efectuar visita previa conjunta con el Interventor y el Supervisor de la entidad contratante a cada uno de los predios relacionados para evaluar **el acceso al predio, el tipo de maquinaria a usar, el método de demolición más adecuado, limpieza, cerramiento, señalización y/o mantenimiento correspondiente**, según los documentos suministrados por la entidad contratante;



realizar un cronograma de actividades de los trabajos a desarrollar por inmueble típico según la clasificación de los presentes pliegos y entregar informes mensuales, en los plazos señalados por la entidad contratante, elaborando un registro fotográfico comparativo de los trabajos antes, durante y después de su ejecución.

Los trabajos a ejecutar deberán realizarse en los frentes de trabajo requeridos por 'la entidad contratante', para cumplir con la programación presentada por el contratista y aprobada por el comité técnico establecido con las entidades participantes.

2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

2.1 ITEM 1.1 - DESMONTE DE CUBIERTAS (Incluye estructura de cualquier material)

2.1.1 Descripción

Este ítem se refiere a los trabajos necesarios para desmontar y retirar de las zonas sometidas a adecuación, la cubierta y su estructura.

El retiro de cubierta debe ejecutarse con las normas de seguridad en alturas, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen en propiedades vecinas.

Se deben tomar las siguientes medidas:

- a. Observe el área a intervenir
- b. Se deberá presentar un Programa de Prevención y Protección Contra Caídas en Alturas, el cual deberá ser revisado y aprobado por el coordinador de trabajo en alturas, la interventoría y '**la entidad contratante**'. Este programa debe dar cumplimiento al reglamento vigente en relación al trabajo seguro en alturas, en conformidad con la Resolución 1409 de 2012, Resolución 1903 de 2013 y Resolución 3368 de 2014, y demás que apliquen; realizando el seguimiento y ajuste respectivo.
- c. Se debe realizar un análisis del área visual por tramos antes de comenzar con cualquier procedimiento o generar carga en el techo.
- d. Retirar las tejas y/o cubierta quitando los amarres, tornillos o anclajes que las esté uniendo a la estructura.
- e. Desmontar la estructura retirando las columnas y correas.
- f. Desmontar la estructura retirando los perfiles de la pared regateando el muro para poder desincrustar los elementos.
- g. En caso de que la estructura esté soldada utilizar pulidora para cortar esta y retirarla en partes.



h. Implementar las medidas de seguridad y manejo del componente ambiental, en los Planes establecidos: PMT, SST, PIMA, PGRCD.

2.1.2 Equipo.

Los equipos y herramientas a utilizar son:

- Cuerda dinámica – Línea de Vida
- Cuerda Estática – Línea de Trabajo
- Arrestador de Caída
- Gri – Gri
- Arnés de seguridad con eslinga de posicionamiento
- Andamios certificados
- Herramienta menor
- Elementos de Protección Personal
- Los demás que se requieran

NOTA: Estos equipos deben tener certificación y calibración periódica.

2.1.3 Forma de pago

La unidad de medida de pago será metro cuadrado (m²) de cubierta desmontada, incluyendo retiro de estructura, recibido a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

2.1.4 No Conformidad

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

2.2 ITEM 1.2 - DESMONTE DE CARPINTERÍA METÁLICA O DE MADERA

2.2.1 Descripción

Este ítem se refiere a los trabajos necesarios para desmontar y retirar las puertas, y/o ventanas con sus marcos en madera o en carpintería metálica, de las especificaciones particulares o definidas por la Supervisión.

El procedimiento para la ejecución de la actividad está definido de la siguiente manera:

- Retirar los pisa-vidrios haciendo palanca con el atornillador.

- Retirar los vidrios.
- Soltar los tornillos para retirar el marco de muro.
- Desarmar el marco soltando el sistema de tornillos
- Desmontar la hoja de la puerta.
- Se abre la hoja de la puerta y se retiran los tornillos de las bisagras con un atornillador (normalmente hay tres bisagras en la hoja).
- Luego de haber retirado la hoja se retiran los tapalux que rodean el marco de la puerta.
- Se retiran con un atornillador los chazos puntilla que sostiene el marco que está unido al muro.
- Se retira el marco haciendo un poco de palanca para retirar totalmente el chazo que une al marco con el muro.
- Implementar las medidas de seguridad y manejo del componente ambiental, en los Planes establecidos: PMT, SST, PIMA, PGRCD.

2.2.2 Equipo

- Destornillador
- Cíncel
- Martillo

2.2.3 Forma de pago

La unidad de medida de pago será por unidad (m²) de ventana y/o puerta desmontada y recibida a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluye herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

2.2.4 No Conformidad

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

2.3 ÍTEMS 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 - DEMOLICIÓN DE PISOS DE CONCRETO, DEMOLICIÓN DE MUROS DE DIFERENTE ESPESOR Y DEMOLICIÓN DE CONCRETO ESTRUCTURAL

2.3.1 Descripción

Este ítem se refiere a los trabajos necesarios para demoler muros internos y externos de diferente espesor en viviendas que tienen mampostería simple o reforzada y/o en estructuras de concreto reforzado de elementos estructurales de



diferente configuración: vigas, columnas, escaleras, placas de contrapiso, placas de entrapiso y demás elementos internos que se encuentren en los predios.

Para la realización de la DEMOLICIÓN de cada inmueble, el contratista deberá proponer la metodología adecuada para llevar a cabo la misma: **mecánica, manual ó combinado**; teniendo como premisa el sistema estructural, su configuración constructiva y previendo no afectar o desestabilizar las construcciones vecinas que no son de propiedad del IDIGER o de Caja de la Vivienda Popular-CVP, debido a que existen viviendas y/o construcciones que comparten muros y/o se apoyan en las construcciones siguientes, para éstos casos se deberá dejar algunas secciones de muros a manera de contrafuerte, de tal forma, que el propietario de la construcción contigua o vecina disponga del tiempo necesario para mejorar la cimentación de su vivienda.

En todos los casos, se deben demoler las estructuras preexistentes (muros, pisos y concreto estructural), exceptuando los casos particulares en los cuales se pueda presentar una inestabilidad del terreno.

2.3.2 Recomendaciones generales

Se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones de tipo general:

1. Para los ítems 2.2 y 2.3 correspondientes a la demolición de muros de 15 y 25 cm de espesor respectivamente, se tomará la siguiente consideración: los espesores de muro de 0 a 20 cm se incluirán en el ítem 2.2, y los espesores de muro de 21 cm en adelante se incluirán en el ítem 2.3.
2. Implementar las medidas de seguridad y manejo del componente ambiental, en los Planes establecidos: PMT, SST, PIMA, PGRCD.

Nota 1: El daño en redes y/o tuberías es responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá reportar de manera inmediata a la empresa de servicio público correspondiente, atender los requerimientos y reparar los daños causados de ser el caso, asumiendo el costo total de los mismos.

Nota 2: El daño en construcciones aledañas es responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá asumir el costo total y reparar los daños causados.

Nota 3: El daño en vías, andenes y/o elementos urbanísticos son responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá asumir el costo total y reparar los daños causados.

Nota 4: El daño y/o accidentes a terceros son responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá asumir el costo total y reparar los daños causados.

2.3.3 Medida

La medición de las cantidades a demoler serán las revisadas y avaladas por la Interventoría del contrato y la supervisión de '*la entidad contratante*' previamente a la ejecución de los trabajos de acuerdo a los ítems contenidos en el presupuesto de obra.

2.1	DEMOLICION PISOS DE CONCRETO e <= 0.20 m	M3
2.2	DEMOLICIÓN MUROS e=0.15 m	M2
2.3	DEMOLICIÓN MUROS e=0.25 m	M2
2.4	DEMOLICIÓN DE CONCRETO ESTRUCTURAL	M3

2.3.4 Forma de pago

El pago se efectuará de acuerdo a la unidad contenida en la presente especificación y al cuadro de cantidades de obra y precios unitarios una vez la supervisión verifique absolutamente que las actividades descritas en los ítems correspondientes se hayan terminado en su totalidad.

2.3.5 No Conformidad

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN-RCD Y DE OTRO TIPO DE RESIDUOS.

La gestión integral de los residuos de construcción y demolición-RCD, se refiere a los trabajos de manejo dentro del predio, de los diferentes tipos de residuos sólidos resultantes de la demolición de las viviendas.

Las medidas que se toman están destinadas a alcanzar los siguientes objetivos como mínimo que se consideran obligatorios, aparte de cumplir todos los requisitos que se establecen en la Resolución 01115 de 2012, en materia de Residuos de Construcción y Demolición. Así como:



- Garantizar la trazabilidad del material que sale de la obra en forma de residuo.
- Garantizar el destino del material que sale de la obra en forma de residuo.
- Garantizar la separación desde el origen del residuo en función de su tipología.
- Garantizar la formación del personal que interviene en las diferentes fases del proyecto para que lleven a cabo la buena gestión del residuo.
- Garantizar la buena ejecución del plan de gestión de residuos en la obra

Se debe tener en cuenta como mínimo las siguientes recomendaciones de tipo general:

1. El contratista presentará a la Supervisión del IDIGER, el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición PGRCD, en donde se incluya la matriz de impactos que cuantifique y priorice estos; y en dónde se establezca las respectivas medidas de manejo en materia de Gestión Integral de RCD. Se debe elaborar éste teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1115 de 2012 de la SDA, el Decreto 586 de 2015, Resolución 932 de 2015 de la SDA, Resolución 472 de 2017. Se debe mensualmente presentar el informe de avance correspondiente, bajo los formatos y parámetros establecidos por la AUTORIDAD Ambiental y en contratante.
2. El contratista presentará a la Supervisión del IDIGER el Plan de Manejo Ambiental de Obra o PIMA, en dónde se incluya la matriz de impactos que cuantifique y prioricen estos, con sus respectivas las fichas de las respectivas medidas de manejo de los impactos por cada tipo de recurso natural; haciendo énfasis en las medidas de Gestión Integral de los diferentes tipos de Residuos Sólidos. Se elabora teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución No. 01138 de 2013 de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución No. 1115 de 2012 de la SDA, Resolución 472 de 2017. Se debe mensualmente presentar el informe de avance correspondiente, bajo los formatos y parámetros establecidos por la AUTORIDAD Ambiental y en contratante.
3. Dichos planes, deben contar con un proceso adecuado y ágil para la recolección, cargue y retiro del residuo sólido proveniente de las demoliciones, contando con la maquinaria adecuada para tal fin. En los sitios de difícil acceso, se deberá realizar el trabajo de forma manual y transportar en carretillas, baldes entre otros hasta los sitios donde se puedan ubicar las volquetas. Así mismo, estos planes, deben contemplar si es o no necesario la solicitud de permisos en materia ambiental para el desarrollo de estas actividades.



4. Dar cumplimiento al manejo de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD, desde la etapa de generación, almacenamiento, acopio, disposición final; de acuerdo a lo establecido en la Resolución 01115 de 2012, Resolución 472 de 2017 o con las normas que la complementen, y con los lineamientos emitidos por el IDIGER. Teniendo los permisos y/o autorizaciones en material ambiental requeridas por la Autoridad competente.
5. Dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución No. 01138 de 2013 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en lo referente al manejo de la Maquinaria y equipos, manejo integral y uso eficiente de los Recursos Naturales, en lo referente al manejo de los diversos tipos de residuos (peligrosos, reciclables, ordinarios, etc.), manejo de aguas lluvia, en materia de descapote, en materia de adecuación de suelos, cuidando de los elementos de la Estructura Ecológica Principal. Lo anterior en conformidad a la normatividad en materia ambiental aplicable para cada aspecto ambiental.
6. Realizar el debido aprovechamiento, reciclaje y/o reutilización de los Residuos de Construcción y Demolición generados en el desmantelamiento, en un porcentaje no inferior al 25% del total de residuos generados; en caso tal de no poder ejecutarse se debe justificar técnicamente. Se deberá diligenciar el formato “Anexo 3”, exigido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Esto en conformidad a lo establecido en la Resolución 1115 de 2012, Resolución 472 de 2017. **(Ver formatos en el ANEXO 3. Guía para la elaboración del Plan de Gestión De Residuos de Construcción y Demolición - RCD en la obra).**
7. Especificar en el Plan de Salud y Seguridad en el Trabajo de obra y dar cumplimiento a este, las medidas para prevenir accidentes laborales. Esto en conformidad a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 y demás normatividad aplicable.
8. Se deben clasificar los residuos sólidos sobrantes (diferentes a los RCD), en residuos ordinarios, reciclables, residuos peligrosos tales como llantas usadas, materiales absorbentes o limpiadores usados para remover aceites, grasas, envases de productos químicos, pinturas y otros. Si durante el proyecto se genera cualquier tipo de residuo que se enmarque en la definición de residuos peligrosos (lubricantes, aceites, combustibles, sustancias químicas y todos aquellos que estén definidos dentro

dentro del “otros”), se debe entregar a un gestor autorizado y conservar el certificado correspondiente por la entidad competente. Si no es posible retirar rápidamente de la obra los residuos peligrosos que se generen, éstos deben ser almacenados en recipientes herméticos, debidamente marcados y rotulados como peligrosos y se deben colocar en lugares libres de humedad y de calor excesivo.



9. El contratista debe hacer la gestión ante las entidades encargadas, para la recolección adecuada de aquellos residuos sólidos que se encuentren en el predio, que son producto de disposiciones inadecuadas por terceros. Se debe tener el soporte de la debida gestión.

2.4 ITEM 3.1 - CARGUE Y TRASIEGO MECÁNICO DE RESIDUOS Y SOBRAINTES (MINICARGADOR, RETRO, U OTRA MAQUINARIA)

2.4.1 Descripción

Este ítem se refiere a los trabajos de cargue y trasiego de forma mecánica de los residuos y sobrantes producto de la demolición, realizando dicha actividad con la maquinaria adecuada y necesaria y de acuerdo a las condiciones específicas del terreno (minicargador, retroexcavadora, etc.) hasta el vehículo de transporte de estos residuos quienes los llevarán hasta el sitio autorizado por las autoridades ambientales. Se aclara que este ítem, incluye la actividad de traspaleo teniendo en cuenta que pueden darse situaciones particulares en algunos predios y puede requerirse dicha actividad.

2.4.2 Recomendaciones generales

Se debe tener en cuenta como mínimo las siguientes recomendaciones de tipo general:

1. Se ejecutará con maquinaria (minicargador, retroexcavadora, etc.), esta actividad debe ejecutarse sin afectar las estructuras colindantes y cuidando especialmente que el cargue de residuos sea efectuado con las debidas medidas de seguridad, manteniendo la señalización, limpieza y orden del frente de trabajo. Cualquier daño producido a estructuras y/o elementos colindantes, o vías por donde transiten deberá ser corregido por el Contratista a su costo total.
2. La distancia máxima del trasiego mecánico será de 300 metros.
3. Dar cumplimiento al manejo de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD, desde la etapa de generación, almacenamiento, acopio, disposición final; de acuerdo a lo establecido en la Resolución 01115 de 2012, Resolución 472 de 2017 o con las normas que la complementen, y con los lineamientos emitidos por el IDIGER. Teniendo los permisos y/o autorizaciones en material ambiental requeridas por la Autoridad competente.
4. Realizar la recolección o cargue a las volquetas transportadoras, de los residuos sólidos con los equipos y maquinaria necesaria de acuerdo con los requerimientos de '*la entidad contratante*', el tiempo de recolección no podrá exceder veinticuatro (24) horas después a la finalización de la actividad desarrollada (Resolución 541 de 1994).

5. Mantener limpias las áreas, vías de acceso, canaletas, sumideros aledaños a la zona de trabajo.
6. Se deben clasificar los residuos sólidos sobrantes (diferentes a los RCD), en residuos ordinarios, reciclables, residuos peligrosos tales como llantas usadas, materiales absorbentes o limpiadores usados para remover aceites, grasas, envases de productos químicos, pinturas y otros. Si durante el proyecto se genera cualquier tipo de residuo que se enmarque en la definición de residuos peligrosos (lubricantes, aceites, combustibles, sustancias químicas y todos aquellos que estén definidos dentro del “otros”), se debe entregar a un gestor autorizado y conservar el certificado correspondiente por la entidad competente. Si no es posible retirar rápidamente de la obra los residuos peligrosos que se generen, éstos deben ser almacenados en recipientes herméticos, debidamente marcados y rotulados como peligrosos y se deben colocar en lugares libres de humedad y de calor excesivo.

2.4.3 Medida

La medición de las cantidades de residuos y sobrantes a cargar serán medidas en campo, revisadas y avaladas por la Interventoría del contrato previamente a la ejecución de los trabajos de acuerdo a los ítems contenidos en el presupuesto de obra. La unidad de medida para el cargue mecánico de RCD será por M3.

2.4.4 Forma de pago

El pago se efectuará de acuerdo a la unidad contenida en la presente especificación y al cuadro de cantidades de obra y precios unitarios una vez la supervisión verifique absolutamente que las actividades descritas en los ítems correspondientes se hayan terminado en su totalidad.

2.4.5 No conformidad

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá asumir su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

2.5 ÍTEM 3.2 - CARGUE Y TRASIEGO MANUAL EN PENDIENTES O SITIOS DE DIFÍCIL ACCESO DE MAQUINARIA, PARA ESCOMBROS PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN



2.5.1 Descripción

Este ítem se refiere al acarreo o movimiento de forma manual de los residuos y sobrantes producto de la demolición, hacia lugares determinados para su posterior cargue a los vehículos o directamente a los mismos, los cuales transportarán dichos residuos hasta los lugares autorizados para su disposición final. Este trasiego se efectuará en aquellos predios de difícil acceso, que se encuentran en áreas con pendientes donde no es posible el ingreso de maquinaria, por tanto, se requiere realizar el trasiego de los residuos de forma manual, ya sea en baldes, carretilla o lonas.

Se aclara que este ítem, incluye la actividad de traspaleo o cargue manual de los residuos y sobrantes producto de la demolición que necesiten ser trasegados de forma manual, usando para ello palas.

2.5.2 Recomendaciones generales

Una vez se demuela el predio el material originado en el proceso se transportará de forma manual en baldes, carretillas o lonas por el personal de obras, hasta un sitio aprobado por la interventoría para realizar un acopio temporal. Una vez se cuente con el material suficiente para cargar una volqueta se procede al cargue de los RCD hasta el sitio de disposición final autorizado.

La distancia máxima del trasiego manual será de 100 metros.

2.5.3 Medida

La medición de las cantidades de RCD a cargar y trasegar de forma manual serán las revisadas y avaladas por la Interventoría del contrato previamente a la ejecución de los trabajos de acuerdo a los ítems contenidos en el presupuesto de obra. Los volúmenes de material de RCD se calculan de las mediciones realizadas en campo y serán en M3.

2.5.4 Forma de pago

Se medirá y se pagará por Metro Cúbico (M3) de RCD.

2.5.5 No conformidad

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución de la actividad a criterio de la Interventoría, el constructor deberá volverlas a ejecutar a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.



2.6 ÍTEM 3.3 - CARGUE Y TRASIEGO MANUAL EN PENDIENTES O SITIOS DE DIFÍCIL ACCESO DE MAQUINARIA, PARA MATERIALES VARIOS.

2.6.1 Descripción

Este ítem se refiere al acarreo o movimiento de forma manual de materiales tales como: tierra, cespedones de pasto, postes, alambre de púas, señales, entre otros, con el fin de adecuar los predios.

Se aclara que este ítem, incluye la actividad de traspaleo o cargue manual de los materiales que sean requeridos, usando para ello palas.

2.6.2 Recomendaciones generales

Una vez se encuentre limpio el predio de RCD y se haya conformado, se procederá a movilizar de forma manual los materiales necesarios para realizar la empradización, cerramiento y señalización de los predios, con la ayuda de baldes, carretillas o lonas.

La distancia máxima del trasiego manual será de 100 metros.

2.6.3 Medida

La medición de las cantidades de materiales a cargar y trasegar de forma manual serán las revisadas y avaladas por la Interventoría del contrato previamente a la ejecución de los trabajos de acuerdo a los ítems contenidos en el presupuesto de obra. El peso del material transportado de forma manual, se obtendrá de multiplicar la cantidad de cada material (dependiendo la unidad de medida) por su peso, aprobado y verificado por la interventoría.

2.6.4 Forma de pago

Se medirá y se pagará por Kilogramo (Kg) de material transportado de forma manual y aceptado por la Interventoría.

2.6.5 No conformidad

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución de la actividad a criterio de la Interventoría, el constructor deberá volverlas a ejecutar a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.



2.7 ÍTEM 3.4 – TRANSPORTE DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

2.7.1 Descripción

Este ítem se refiere al adecuado transporte de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD hasta los sitios de disposición final autorizados por las entidades competentes.

Las medidas que se toman están destinadas a alcanzar como mínimo los siguientes objetivos, los cuales se consideran de carácter obligatorio. Además de cumplir todos los requisitos que se establecen en la Resolución 01115 de 2012, en materia de Residuos de Construcción y Demolición. Así como:

1. Garantizar la trazabilidad del material que sale de los predios en forma de residuo.
2. Garantizar la separación desde el origen del residuo en función de su tipología.
3. Garantizar la formación del personal que interviene en las diferentes fases del proyecto para que lleven a cabo la buena gestión del residuo.
4. Garantizar la buena ejecución del Plan de gestión de residuos en el proyecto.

2.7.2 Recomendaciones generales

Se debe tener en cuenta como mínimo las siguientes recomendaciones de tipo general:

1. El contratista presentará a la Supervisión de '*la entidad contratante*', el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición PGRCD, en donde se incluya la matriz de impactos que cuantifique y priorice los mismos; y en dónde se establezcan las respectivas medidas de manejo en materia de Gestión Integral de RCD. Se debe elaborar este Plan teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1115 de 2012 de la SDA, el Decreto 586 de 2015, Resolución 932 de 2015 de la SDA, Resolución 472 de 2017.
2. Realizar el transporte de escombros o residuos sólidos cubriendo la carga transportada con el fin de evitar dispersión de la misma o emisiones fugitivas. La cobertura deberá ser de material resistente para evitar que se rompa o se rasgue y deberá estar sujeta firmemente a las paredes exteriores del contenedor o platón, en forma tal que caiga sobre el mismo por lo menos 30 cm a partir del borde superior del contenedor o platón. En concordancia a la Resolución 541 de 1994, Resolución 472 de 2017. Adicionalmente, se deberá implementar la señalización necesaria de tal manera que no haya interferencia con el tráfico vehicular y peatonal.



3. Realizar el transporte de escombros y/o residuos sólidos, en vehículos destinados para tal fin, los cuales deberán tener el PIN autorizado por la Autoridad Ambiental competente. Así mismo, deberán tener involucrados los contenedores o platonos apropiados a su carrocería para evitar el derrame, pérdida del material o el escurrimiento de material durante el transporte. Así mismo, el contratista deberá llevar mensualmente la relación de los Residuos de Construcción y Demolición transportados, en un formato Excel que contenga la siguiente información: (Fecha, No vale, Placa Vehículo, PIN del vehículo, responsable de despacho, sitio de disposición final y dirección del sitio de disposición final). En concordancia a la Resolución 541 de 1994, Resolución 472 de 2017.
4. Dar cumplimiento al manejo de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD, desde la etapa de generación, almacenamiento, acopio, disposición final; de acuerdo a lo establecido en la Resolución 01115 de 2012, Resolución 472 de 2017 o con las normas que la complementen, y con los lineamientos emitidos por '*la entidad contratante*'. Teniendo los permisos y/o autorizaciones en materia ambiental requeridas por la Autoridad competente.
5. Mantener limpias las áreas, vías de acceso, canaletas, sumideros aledaños a la zona de trabajo.
6. El transporte tendrá una distancia máxima de 28 km.

2.7.3 Forma de pago

El pago se efectuará por Metro Cúbico (m³) y de acuerdo al cuadro de cantidades de obra y precios unitarios una vez la interventoría verifique absolutamente que la actividad descrita en el presente ítem se haya terminado en su totalidad. Lo anterior, constatado en el informe mensual del componente ambiental y en el informe de RCD presentados a '*la entidad contratante*'; en donde se evidencie la cantidad de viajes de transporte de RCD realizados en el mes con los debidos soportes y cumpliendo las medidas de manejo presentadas en el PGRCD y en el PIMA; en concordancia a los requerimientos establecidos por la Autoridad Ambiental competente y por '*la entidad contratante*'.

2.7.4 No Conformidad

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.



2.8 ÍTEM 3.5 – DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN SITIO AUTORIZADO

2.8.1 Descripción

Este ítem se refiere a la adecuada disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD resultantes de la demolición de los predios objeto de intervención, en los sitios autorizados mediante el instrumento ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental competente para tal fin.

Las medidas que se toman están destinadas a alcanzar como mínimo los siguientes objetivos, los cuales se consideran de carácter obligatorio. Además de cumplir todos los requisitos que se establecen en la Resolución 01115 de 2012, en materia de Residuos de Construcción y Demolición. Así como:

1. Garantizar la separación desde el origen del residuo en función de su tipología.
2. Garantizar la formación del personal que interviene en las diferentes fases del proyecto para que lleven a cabo la buena gestión del residuo.
3. Garantizar la buena ejecución del plan de gestión de residuos en el proyecto.
4. Garantizar el destino del material que sale de la obra en forma de residuo.
5. Garantizar la trazabilidad del material que sale de la obra en forma de residuo.

2.8.2 Recomendaciones generales

Se debe tener en cuenta como mínimo las siguientes recomendaciones de tipo general:

1. El contratista presentará a la Supervisión del IDIGER, el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición PGRCD, en donde se incluya la matriz de impactos que cuantifique y priorice estos; y en dónde se establezca las respectivas medidas de manejo en materia de Gestión Integral de RCD. Se debe elaborar éste teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1115 de 2012 de la SDA, el Decreto 586 de 2015, Resolución 932 de 2015 de la SDA, Resolución 472 de 2017.
2. Así mismo, el contratista presentará a la Supervisión del IDIGER el Plan de Manejo Ambiental de Obra o PIMA, en donde se incluya la matriz de impactos que cuantifique y prioricen estos, con sus respectivas las fichas de las respectivas medidas de manejo de los impactos por cada tipo de recurso natural; haciendo énfasis en las medidas de Gestión Integral de los diferentes tipos de Residuos Sólidos. Se elabora teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución No. 01138 de 2013 de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución No. 1115 de 2012 de la SDA, Resolución 472 de 2017.

3. Realizar la disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en los sitios autorizadas mediante el instrumento ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental competente. Para la validación de los m³ de escombros a cobrar, el contratista deberá anexar en original en el informe mensual del PGRCD correspondiente, las certificaciones expedidas por las escombreras, los vales o tiquetes originales de disposición de los viajes respectivos y los demás formatos exigidos por la Autoridad Ambiental competente y por la entidad contratante. **(Ver formatos en el ANEXO 3. Guía para la elaboración del Plan de Gestión De Residuos de Construcción y Demolición - RCD en la obra)**. Esto en el marco de lo establecido en la Resolución No. 472 de 2017, Resolución No. 1115 de 2012 de la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA.
4. Dar cumplimiento al manejo de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD, desde la etapa de generación, almacenamiento, acopio, disposición final; de acuerdo a lo establecido en la Resolución 01115 de 2012, Resolución 472 de 2017 o con las normas que la complementen, y con los lineamientos emitidos por '*la entidad contratante*'. Teniendo los permisos y/o autorizaciones en material ambiental requeridas por la Autoridad competente.

2.8.3 Forma de pago

El pago se efectuará por Metro Cúbico (m³) y de acuerdo al cuadro de cantidades de obra y precios unitarios, una vez la interventoría verifique absolutamente que la actividad descrita en el presente ítem se haya terminado en su totalidad. Esto constatado en el informe mensual del componente ambiental y en el informe de RCD presentados al IDIGER; en donde se señale el avance de la implementación mensual de las medidas de manejo presentadas en el PGRCD y en el PIMA; en concordancia a los formatos y en la periodicidad establecida por la Autoridad Ambiental competente y por '*la entidad contratante*'. **(Ver formatos en el ANEXO 3. Guía para la elaboración del Plan de Gestión De Residuos de Construcción y Demolición - RCD en la obra)**.

2.8.4 No Conformidad

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.



2.9 ITEM 4.1 - CONFORMACIÓN Y PERFILADO DE TERRENO

2.9.1 Descripción

La conformación y perfilado de terreno consiste en las actividades necesarias para uniformizar y perfilar el terreno que presenta irregularidades superficiales, empleando para ello equipo y herramientas manuales y equipos mecánicos, para cumplir las exigencias de la autoridad ambiental.

El objetivo es mantener el talud estable sin que se produzcan caídas de material constantemente o evitar que se puedan generar deslizamientos que puedan afectar la integridad humana o de infraestructura. Además, se pretende lograr una buena apariencia visual y mejorar la condición ambiental.

Estas actividades deben dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución No. 01138 de 2013 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en lo referente al manejo de la maquinaria y equipos. Así mismo, en el manejo integral y uso eficiente de los Recursos Naturales, en materia de descapote, de adecuación de suelos, propendiendo por el cuidado de los elementos de la Estructura Ecológica Principal. Lo anterior, conforme a la normatividad ambiental aplicable para cada aspecto.

2.9.2 Alcance de los Trabajos

Esta especificación es aplicable a los trabajos de suministro y transporte de materiales y herramientas para el perfilado de terreno.

2.9.3 Descripción general de los trabajos

Para llevar a cabo el perfilado se debe seguir el procedimiento descrito a continuación:

- Consultar planos existentes y verificar localización.
- Nivelar y emparejar las zonas a intervenir.
- Verificar niveles del terreno y niveles finales a alcanzar.
- Verificar niveles finales y acabados para aceptación.

2.9.4 Personal, Materiales y Equipos

2.9.4.1 Personal

El personal deberá contar con experiencia en trabajos similares y deberá cumplir con las normas de seguridad industrial. El perfilado manual debe ser ejecutado por una cuadrilla de obreros (mínimo 3) mientras que el perfilado mecánico debe ser ejecutado por el operador del equipo y un obrero que le indique desde tierra la forma de intervenir el terreno.



2.9.4.2 Materiales

Para la ejecución de esta tarea se requiere el suministro de cuerda de Nylon y estacas de madera.

2.9.4.3 Equipos

Equipo de transporte y herramientas como picas, palas, hoyadoras, carretillas, machete, serruchos, macetas y martillos, debidamente aprobados por '*la entidad contratante*'. Periódicamente se realizará inspección preoperacional con el objeto de aprobar su utilización. y para el perfilado mecánico se pueden usar los siguientes equipos: minicargador o retroexcavadora.

2.9.5 Medida y Forma de Pago

Se medirá y se pagará por metro cuadrado (m²) de perfilada de terreno debidamente ejecutado de acuerdo a los planos de detalle y aceptados por la Interventoría, previa verificación de los resultados de los ensayos el cumplimiento de las tolerancias para aceptación y de los requisitos mínimos de acabados.

2.9.6 No Conformidad

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

2.10 ÍTEM 4.2 - EXCAVACIÓN Y DEMOLICIÓN MANUAL DE ESCOMBROS CONSOLIDADOS

2.10.1 Descripción

Este ítem se refiere a la excavación y demolición manual de escombros que incluye las actividades de: excavación en material consolidado, demolición de escombros a tamaños inferiores y trasiegos internos. Esta actividad se aplica a predios en los cuales al momento de la visita se verifica que las demoliciones ya habían sido ejecutadas por la comunidad tiempo atrás y los Residuos de Demolición y Construcción (RCD) generados se encuentran en montículos o distribuidos de manera irregular en los predios, consolidado por el pasar del tiempo y los agentes climáticos. Los residuos producto de esta demolición, serán cargados y transportados a los sitios autorizados por las entidades competentes. Cabe anotar que esta actividad se ejecuta de manera manual en razón a que las condiciones del predio impiden el ingreso de equipo mecánico.



2.10.2 Recomendaciones generales

Se debe tener en cuenta como mínimo las siguientes recomendaciones de tipo general:

1. Dar cumplimiento al manejo de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD, desde la etapa de generación, almacenamiento, acopio, aprovechamiento, recolección y disposición final; de acuerdo a lo establecido en la Resolución 01115 de 2012, Resolución 472 de 2017 o con las normas que la complementen, y con los lineamientos emitidos por el IDIGER. Teniendo los permisos y/o autorizaciones en material ambiental requeridas por la Autoridad competente.

2.10.3 Medida

La medición de las cantidades de material excavado y demolido serán debidamente revisadas y avaladas por la Interventoría del contrato previamente a la ejecución de los trabajos de acuerdo a los ítems contenidos en el presupuesto de obra. La medición del volumen de material excavado y demolido deberá hacerse en campo y la unidad de medida será en metro cúbico (M3).

2.10.4 Forma de pago

El pago se efectuará de acuerdo a la unidad contenida en la presente especificación y al cuadro de cantidades de obra y precios unitarios una vez la interventoría verifique absolutamente que las actividades descritas en los ítems correspondientes se hayan terminado en su totalidad.

2.10.5 No conformidad

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá asumir su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

2.11 ÍTEM 5.1 - SIEMBRA DE PASTO CORTADO A MÁQUINA (con capa de tierra fértil de entre 7 y 10 cm de espesor e instalación y siembra de pasto y salado así como su nivelación).

Se deberá identificar la zona a empedrar, se pica el suelo con herramientas de contacto para descompactar la superficie, se aplica una capa de tierra negra de siete (7) a diez (10) cm, posteriormente se instalan cespedones de forma cuadrada de 40 cm a 50 cm máximo, se llenan de tierra nueva los espacios entre los



cespedones y se aplica riego periódicamente o con la frecuencia que se requiere dependiendo de la época del año en la cual se siembre; la zona debe ser aislada hasta 60 días aproximadamente hasta que el césped vuelva a tomar su tonalidad de verde oscuro.

Se debe dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución No. 01138 de 2013 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en lo referente al manejo integral y uso eficiente de los Recursos Naturales, específicamente al manejo de material vegetal o capa de material vivo (se destinará un área para el almacenamiento temporal del suelo orgánico y se cubrirá éste evitando el contacto con agentes externos como el agua hasta ser utilizado), promoviendo el cuidado de los elementos de la Estructura Ecológica Principal. Lo anterior, en conformidad a la normatividad vigente en materia ambiental.

2.11.2 Medida y Forma de Pago

El pago se efectuará por metro cuadrado (m²) y según el cuadro de cantidades de obra y precios unitarios una vez la interventoría verifique absolutamente que la actividad descrita en el presente ítem se haya terminado de conformidad.

2.11.3 No Conformidad

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

2.12 ÍTEM 6.1 CERRAMIENTO.

2.12.1 Descripción

Se deberán cercar los predios indicados por el **'la entidad contratante'**, utilizando los siguientes elementos:

- Postes de plástico reciclado (0.08 m x 0.08m) de 2 y 2.5 m de largo.
- Alambre de púas de calibre 12.5 galvanizado NTC 195 (8 hileras).
- Grapas que abracen el alambre en todo su diámetro garantizando la penetración absoluta en el poste de plástico.

Los postes de plástico deben ser pintados en el extremo superior con dos franjas de 15 cm cada una, las franjas serán de color amarillo y rojo respectivamente en pintura tipo esmalte sintético. Los postes de plástico deben enterrarse en el terreno a una profundidad mínima de 60 cm, compactándolos debidamente con el material excavado, la distancia máxima entre cada poste debe ser máximo de 3 m, instalando contrafuertes (pie de amigo) que apoyen dicho cercado en los extremos,

de acuerdo a las instrucciones de la supervisión. Una vez enterrados y compactados los postes, previa autorización de la Supervisión, deben instalarse 8 hilos de alambre de púas galvanizado, debidamente tensionado.

Los postes de plástico reciclado que miden 2,5 metros de largo, deben tener en uno de sus extremos una zapata.

El alambre de púas deberá estar compuesto por dos (2) hilos retorcidos de hierro galvanizado calibre 12.5, con púas de dos (2) o cuatro (4) puntas de alambre galvanizado calibre 14. El proceso de galvanización será de doble inmersión.

El contratista se encargará del transporte del material a utilizar hasta los sitios donde se va a realizar el cerramiento de los predios.

El cerramiento se iniciará una vez se hayan terminado los trabajos de demolición, reconfiguración y recolección de residuos sólidos a satisfacción de la Supervisión.

Se deberá instalar el pie de amigo en los extremos del cerramiento o cuando sea necesario entre postes intermedios, de acuerdo con las indicaciones técnicas de la supervisión; estos pie de amigo deberán contar con las mismas especificaciones técnicas de los postes plásticos; en los cambios de nivel si es necesario, se deberá instalar el pie de amigo cuando se presente la necesidad durante el proceso constructivo.

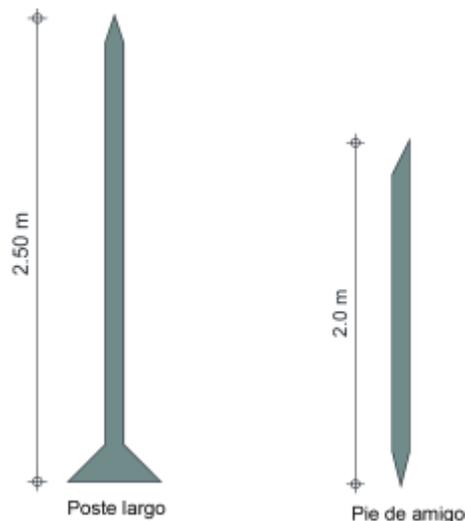
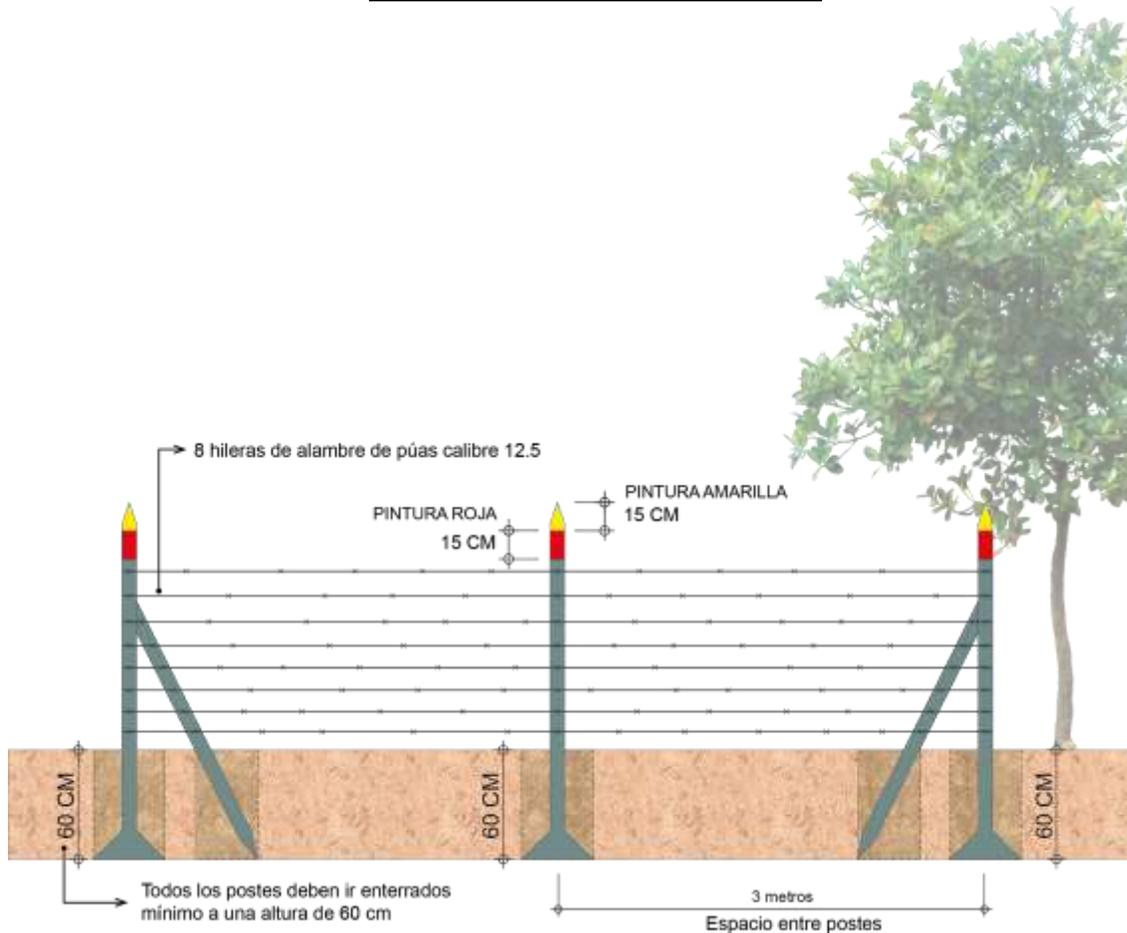


Figura No 1. Detalle de cerramiento.



2.12.2 Forma de pago:

El pago se efectuará por metro lineal (ml) y conforme al cuadro de cantidades de obra y precios unitarios una vez la supervisión verifique absolutamente que la actividad descrita en el presente ítem se haya terminado en su totalidad.

2.12.3 No Conformidad

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

2.13 ÍTEM 7.1 INSTALACIÓN DE LA SEÑAL INSTITUCIONAL.

2.13.1 Descripción general

El contratista deberá instalar una señal en el predio indicado por *'la entidad contratante'* garantizando la estabilidad y equilibrio de la señal. Esta señal será suministrada por IDIGER.

El contratista deberá hacer un ahoyado de 25x25x50 cm y en su interior construir un dado de 25*25*50 cm en concreto de 2500 psi en cada uno de los soportes de la valla.

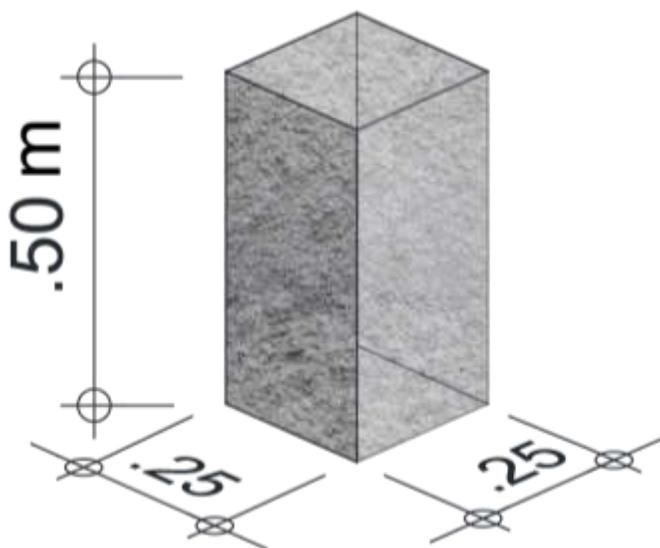


Figura No 2. Dimensiones dado de concreto

Se deberán instalar las señales en los predios indicados por el *'la entidad contratante'*, utilizando los siguientes elementos:

- Cemento gris tipo portland.
- Agregado grueso de 1/2" (Grava)
- Arena de río
- Agua.
- Valla

2.13.2 Especificación

El aviso será suministrado por el IDIGER en caso de que haya existencias disponibles en el almacén, de lo contrario el suministro de estas señales deberá contemplarse en la contratación con las siguientes especificaciones:

1. Señales metálicas para predios adecuados en alto riesgo no mitigable. Medidas de la placa: ancho = 80cm, alto = 40 cm; medidas del poste: largo = 250cm; ancho = 5cm., pintura reflectiva.
2. Las señales metálicas deberán ir con la siguiente información impresa: PREDIO EN ALTO RIESGO NO MITIGABLE prohibido parcelar, urbanizar, construir, habitar, Botar basuras y escombros. Ley 599 del 2000, Ley 810 de 2003 y Ley 1801 del 2016. Denuncie cualquier anomalía en la alcaldía local.



Figura No 3. Aviso informativo suministrado por el IDIGER

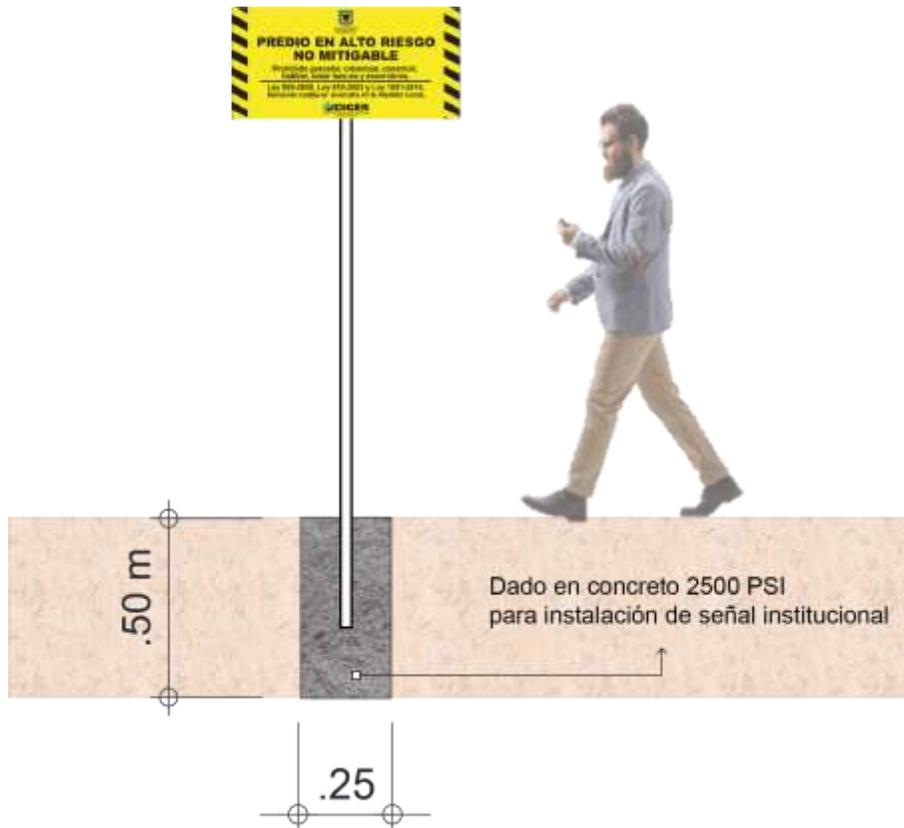


Figura No 4. Detalle de instalación de la valla y dimensiones

2.13.3 Forma de pago:

El pago se efectuará por unidad (UND) y conforme al cuadro de cantidades de obra y precios unitarios una vez la supervisión verifique absolutamente que la actividad descrita en el presente ítem se haya terminado en su totalidad.

2.13.4 No conformidad

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

2.14 ÍTEM 8.1 CORTE DE CÉSPED Y LIMPIEZA DE MALEZA.

2.14.1 Descripción general



De acuerdo con este ítem, el Contratista deberá suministrar las herramientas necesarias para el corte del césped en las zonas verdes que forman parte del proyecto. El trabajo incluye el mantenimiento completo del césped hasta su entrega definitiva y recibo por parte de la Supervisión.

Para la ejecución de estos trabajos, el Contratista deberá contar con la colaboración de personal experimentado en labores similares, aprobado por la Supervisión. Se cortará el césped solamente en el área que abarca el predio a adecuar.

El corte del césped consiste en:

- Recoger y seleccionar residuos no aprovechables
- Cortar el césped
- Perfilar cada dos ciclos de corte
- Cortar los bordes alrededor de los andenes, jardines, las señales, los postes, etc.
- Recoger los restos de césped de las calles, cunetas, etc.
- Recoger los trozos de basura cortados involuntariamente
- Recolectar en bolsas plásticas los residuos producto del corte de césped y limpieza de maleza y gestionar su adecuada disposición final o reutilización a través de gestores autorizados.

El contratista deberá mantener y conservar en perfecto estado las zonas verdes, de acuerdo con estas normas, hasta su entrega y recibo definitivo por parte de **'la entidad contratante'**.

El contratista debe poner todos los materiales, equipo, herramientas y personal necesarios para la correcta ejecución del mantenimiento del predio. Igualmente se hará responsable de dejar el lugar en condiciones óptimas de aseo. El lugar de las actividades será el especificado y/o el indicado por la Interventoría.

El contratista deberá garantizar la seguridad de terceros durante las actividades de corte de césped, mediante la implementación de barreras que impidan cualquier tipo de afectación a personas, vehículos etc., así como a predios vecinos.

2.14.2 Forma de pago:

El pago se efectuará por metro cuadrado (m²) y conforme al cuadro de cantidades de obra y precios unitarios una vez la interventoría verifique absolutamente que la actividad descrita en el presente ítem se haya terminado en su totalidad.

2.14.3 No conformidad



En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

2.15 ÍTEM 8.2 - SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE POSTES

2.15.1 Descripción

Consiste en el reemplazo y retiro de los postes que no se encuentran en condiciones óptimas de funcionamiento, de acuerdo con el criterio de la supervisión de '*la entidad contratante*', así como en la instalación de postes nuevos sustituyendo los que hayan sido hurtados en el predio donde se esté realizando el mantenimiento.

El reemplazo de estos postes deberá hacerse cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en la **Figura No 1. Detalle de cerramiento**, del presente anexo técnico.

2.15.2 Forma de pago.

El suministro y reposición de postes se medirá por unidad (UND) de acuerdo con las especificaciones y la aprobación de la Supervisión.

2.15.3 No conformidad.

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

2.16 ÍTEM 8.3 - SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE ALAMBRE DE PÚAS

2.16.1 Descripción

Consiste en el reemplazo y retiro del alambre de púas que no se encuentre en condiciones óptimas de funcionamiento, de acuerdo con el criterio de la supervisión de '*la entidad contratante*' así como en la instalación de alambre nuevo sustituyendo el que haya sido hurtado y que hizo parte del cerramiento sobre el cual se esté realizando el mantenimiento.



El reemplazo del alambre deberá hacerse cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en la **Figura No 1. Detalle de cerramiento**, del presente anexo técnico.

2.16.2 Forma de pago.

El suministro y reposición de alambre se medirá por metro lineal (ML) de acuerdo con las especificaciones y la aprobación de la Supervisión

2.16.3 No conformidad.

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

3 SEÑALIZACIÓN DE LA ZONA DE LAS OBRAS.

Desde la orden de iniciación y entrega de la zona al Contratista y hasta la entrega definitiva de las adecuaciones a '*la entidad contratante*', el Constructor está en la obligación de señalar y regular el tránsito en el sector de los trabajos como prevención de riesgos a los usuarios, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Desde tal momento, el Contratista es el único responsable de los accidentes que se presenten por deficiencia en la señalización y el ordenamiento del tránsito en el sector objeto del contrato.

El Constructor deberá, así mismo, señalar adecuadamente los sitios de almacenamiento de los materiales por utilizar en los diferentes procesos de obra.

4 EQUIPOS

El contratista deberá mantener en los sitios de las obras los equipos adecuados a las características y magnitud de las obras y en la cantidad requerida, de manera que se garantice su ejecución de acuerdo con los trabajos encomendados, especificaciones de construcción, programas de trabajo y dentro de los plazos previstos. El Contratista deberá mantener los equipos de construcción en óptimas condiciones, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños en los mismos. La mala calidad de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir, no serán causal que exima al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones. El IDIGER se reserva el derecho de exigir el reemplazo o reparación, por cuenta del Contratista, de aquellos equipos que a su juicio sean inadecuados o ineficientes o



que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato.

Las condiciones de operación de los equipos deberán ser tales, que no se presenten emisiones nocivas que sobrepasen los límites permisibles de contaminación de los recursos naturales, de acuerdo con las disposiciones ambientales vigentes.

Los equipos deberán tener dispositivos de señalización necesarios para prevenir accidentes de trabajo.

5 ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

En la organización de los trabajos se deberán considerar las recomendaciones establecidas por el Interventor o el supervisor de '*la entidad contratante*'. El Contratista organizará los trabajos en tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios, las medidas de manejo ambiental establecidas en el plan de manejo ambiental del proyecto, y los permisos, autorizaciones y concesiones de carácter ambiental y administrativo y demás normas nacionales y regionales aplicables al desarrollo del proyecto.

Los trabajos se deberán ejecutar de manera que no se causen molestias a personas, ni daños a estructuras, servicios públicos, y otras propiedades cuya destrucción o menoscabo no estén previstos en los trabajos entregados por '*la entidad contratante*'. Igualmente, se mitigará, de acuerdo con las medidas de manejo ambiental y los requerimientos establecidos por las autoridades ambientales, las afectaciones sobre recursos naturales y la calidad ambiental del área de influencia de los trabajos.

El avance físico de las obras en el tiempo deberá ajustarse al programa de trabajo aprobado, de tal manera que permita el desarrollo armónico de las etapas siguientes a la que se esté ejecutando.

Cualquier contravención a los preceptos anteriores sin justa causa contractual será de responsabilidad del Contratista. Por tal razón, el Interventor podrá ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de los trabajos.

6 INFORMES

6.1. Presentación de informes

El contratista deberá entregar en medio digital e impreso un informe mensual de avance, incluyendo los aspectos administrativos, técnicos y financieros, así como un registro fotográfico.

Finalizadas las obras, el Contratista debe entregar un Informe final en forma impresa y digital, incluyendo los planos record de las obras construidas, teniendo en cuenta que los documentos, textos, tablas, figuras, planos y mapas, se rigen de acuerdo con las especificaciones dadas por *'la entidad contratante'*. Cabe anotar que todos los textos, tablas, figuras y demás archivos digitales generados no deben tener claves de acceso.

Se deberán elaborar los informes técnicos en cuanto al avance de la implementación mensual de las medidas de manejo presentadas en el PIMA y PGRCD; en concordancia a los formatos y en la periodicidad establecida por la Autoridad Ambiental competente y por *'la entidad contratante'*.

Se deberá elaborar y presentar los informes técnicos en cuanto al avance de la implementación mensual de las medidas estipuladas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo; incluyendo el avance y seguimiento en la aplicación del Protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo por SARS-CoV-2 COVID-19 y en concordancia a los formatos y en la periodicidad establecida por *'la entidad contratante'* y la autoridad competente.

6.2. Reuniones periódicas de control y entrega de informes parciales

Se llevarán a cabo reuniones, semanales, a las cuales deberá asistir por lo menos el Director de Obra y los Residentes de Obra, el Supervisor y/o Interventor asignado por *'la entidad contratante'* y un representante del IDIGER cuando sea necesario, con el propósito de evaluar el avance de las actividades y cronograma previamente establecidos, revisar, evaluar y acordar sobre las metodologías de intervención.

El CONTRATISTA está obligado a informar oportunamente a la INTERVENTORÍA de todos los posibles cambios en los avances de los trabajos con el fin de garantizar el adecuado control de los trabajos y de los productos parciales y el final.

6.3. Cronograma de ejecución

El CONTRATISTA deberá presentar un cronograma detallado de los trabajos a realizar, como requisito previo a la suscripción del Acta de Inicio, el cual deberá contar con la aprobación de la INTERVENTORÍA.



7. LIMPIEZA DEL SITIO DE LOS TRABAJOS

A la terminación de cada trabajo encomendado, el Contratista deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para el Interventor. No habrá pago separado por concepto de dichas actividades.

8. MATERIALES

Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el Contratista; por lo tanto, será de su responsabilidad la selección de las fuentes por utilizar, teniendo en cuenta que los materiales deberán cumplir con todos los requisitos de calidad exigidos en las Especificaciones de Construcción y las recomendaciones y requerimientos establecidos por la Interventoría, el plan de manejo ambiental del mismo y en los permisos otorgados por las autoridades ambientales competentes.

El Contratista deberá conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y mantener permanentemente una cantidad suficiente de ellos para no retrasar el progreso de los trabajos.

Todos los materiales están sujetos a inspección, muestreo, pruebas, repetición de pruebas y rechazo, en cualquier momento antes de la aceptación de los trabajos.

Los materiales suministrados y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destinan. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin la aprobación del Interventor podrán ser rechazados por éste cuando no los encuentre adecuados.

9. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

9.1. Medidas Generales del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo:

En conformidad a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 y demás normatividad vigente, el contratista deberá estructurar un Plan de Salud y Seguridad para la obra, en dónde es parte fundamental la presentación de la matriz de peligros, la estructuración del plan de capacitación en SST, las acciones de inspección de seguridad industrial, la relación de los Elementos de Protección Personal-EPP que van a utilizar el personal del proyecto, la presentación del cronograma de seguridad industrial de brigada de emergencia, la presentación de las Actividades de trabajo seguro en alturas y de seguridad vial, la presentación de las Actividades de medicina Preventiva y del Trabajo; así como de los Indicadores del SG-SST. Se presentará



mensualmente a *'la entidad contratante'*, el avance y seguimiento al cumplimiento de las actividades estipuladas en el Plan.

9.2. Protocolo de Bioseguridad (MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL SARS-CoV-2 COVID-19):

Así mismo, el contratista deberá elaborar el Protocolo de Bioseguridad (MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL SARS-CoV-2 COVID-19); y presentarlo a *'la entidad contratante'*, a la Administradora de Riesgos Laborales-ARL y la Secretaría de Salud de Bogotá, entidades que deberán aprobar dicho protocolo previo inicio de actividades.

Dicho Protocolo de Bioseguridad deberá tener en cuenta lo estipulado en la Resolución 899 del 10 de junio de 2020 proferida por la Ministerio de Salud y Protección Social, se adoptó el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión del Coronavirus COVID-19, entre otras, en la actividad económica de consultoría de gestión, actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica, respecto de las cuales se observa en el numeral 3 del ordinal 2 la expedición de medidas adicionales a las establecidas en el la Resolución 666 de 2020, las cuales se incorporan en el presente protocolo.

Por lo tanto, se definen a continuación las responsabilidades de los contratistas de obra, las entidades contratantes y los interventores, así como las recomendaciones y acciones que deben ser adoptadas como mínimo:

- Articular con la administración distrital, la Secretaría de Salud de Bogotá, EPS y las ARL, en el ámbito de competencia de cada uno, las acciones a implementar, así como recibir observaciones y sugerencias para su debida ejecución.
- Reportar a la entidad contratante, a la interventoría y a la Secretaría de Salud de Bogotá, cualquier caso de contagio que se llegase a presentar.
- Tener en cuenta los lineamientos y disposiciones de las autoridades nacionales y distritales para la atención y prevención del COVID-19 en el período de aislamiento preventivo ordenado por el Gobierno Nacional y Gobierno Distrital.
- Establecer canales de comunicación efectivos mediante los cuales se brinde información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de resolver inquietudes de los trabajadores, contratistas y terceros relacionados al proyecto.



- Apoyarse en la ARL en materia de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo y en las EPS en lo relacionado con el desarrollo de las actividades de promoción y prevención de la salud.
- Adecuar zonas o espacios para el manejo de las prendas de vestir y objetos personales, de tal manera que se evite el contacto entre las prendas de trabajo y las de uso ordinario.
- Remitir a la interventoría junto con el protocolo, la aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM del Plan de Movilidad Segura.
- Actualizar el SGSST, específicamente en lo concerniente a la matriz de identificación de peligros, con el fin que, lo referente al COVID-19 quede incluido.
- Si un trabajador ha sido diagnosticado con el virus, será importante verificar qué personal tuvo contacto cercano con éste, generando un listado de contagiados y de personas en contacto, con el fin de realizarle también el seguimiento correspondiente y adelantar las respectivas acciones en la obra e informar de manera inmediata a la EPS, ARL y Secretaría Distrital de salud. Se debe mantener comunicación constante con el contagiado, con el fin de tener conocimiento de su estado de salud y de su interacción con la ARL, EPS y Secretaría Distrital de Salud.
- Incluir en el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, lo referente al manejo de los de Elementos de Protección Personal desechados por los trabajadores o por quienes ingresen a las oficinas, campamentos o frentes de obra, así como los residuos peligrosos derivados de la implementación del protocolo de limpieza y desinfección.
- Incluir el cronograma de Capacitaciones referente a la Prevención y acción, y la divulgación de las medidas establecidas en el Protocolo de Bioseguridad.
- Tener en cuenta lo establecido en la guía código GPSG – 07 del Ministerio de Salud, con relación a la realización de los exámenes médicos ocupacionales.
- Tener en cuenta la Circular No. 026 del 24 de abril de 2020 de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, la cual trata sobre recomendaciones para la reactivación de actividades del sector construcción en el marco aislamiento preventivo obligatorio o cuarentena Nacional.
- Se deberán tener en cuenta todas las disposiciones que en materia de prevención, control y manejo respecto al COVID-19, emitan las autoridades distritales, departamentales y nacionales de orden administrativo o de salud, actualizando el protocolo si es el caso



- Se debe hacer seguimiento a la implementación, ejecución y control de las medidas indicadas en el protocolo de forma diaria, mediante inspecciones en campo, realizando informes SEMANALES (Actividades ejecutadas, indicadores, acciones correctivas, etc.); los cuales se compilarán y entregarán mensualmente en el Informe de SST, con los respectivos soportes (Registro fotográfico, listas de chequeo, registro de actividades de limpieza y desinfección, entrega de EPP, Soporte diario del reporte de las condiciones de salud de los trabajadores, actas de capacitaciones, etc.)

10. RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA ADECUACIÓN DE PREDIOS:

1. Verifique que el Acta de Entrega recibida por parte de la entidad contratante corresponde con el predio que se va a demoler.
2. Elabore las actas de vecindad con TODOS los predios colindantes.
3. Elabore las actas de vecindad de las vías de acceso, andes y demás elementos de urbanismo.
4. Inspeccione internamente que no haya personas y/o animales en el predio.
5. Inspeccione y evalúe la estabilidad del predio: Sistema Estructural, muros externos colindantes con otras viviendas, elementos en peligro de colapso interno y externo, etc.
6. Verifique la desconexión de las redes de Agua, Luz, Gas, Teléfono y demás.
7. Implemente las medidas de seguridad en los Planes establecidos: PMT, SST, Ambiental, Social y de Calidad.
8. Defina el sistema de demolición más apropiado de acuerdo a las condiciones estructurales encontradas en el predio: **Mecánica, Manual, Combinado.**
9. Una vez el contratista haya realizado las intervenciones programadas, la Alcaldía Local debe remitir oficialmente al IDIGER, la información de los predios adecuados con su respectiva ficha (**ANEXO 1. Ficha Técnica de Predio Adecuado**), de los predios propiedad de IDIGER; cabe resaltar que, estas fichas se deben entregar en original. Con respecto a los predios pertenecientes a la Caja de la Vivienda Popular-CVP se debe entregar una copia al IDIGER, con el fin de realizar la actualización de la base de datos



del área de adecuación de predios y poder incluir las fichas en los expedientes.

10. Para el diligenciamiento de los formatos (**Anexo 1 y Anexo 2**), se deberá tener en cuenta el número de identificador que será el entregado por el IDIGER a través de una base de datos. Esto debido a que, las numeraciones tomadas de las actas de entrega de la Caja de la Vivienda Popular-CVP, pueden contener letras como "Q" u otras, y esta numeración no corresponde con la relación de predios de la base de datos del IDIGER.



ANEXOS.

Anexo 1. Ficha Técnica de predio adecuado

Anexo 2. Ficha Técnica Preliminar

Anexo 3. Guía para la elaboración del Plan de Gestión De Residuos de Construcción y Demolición - RCD en la obra